

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

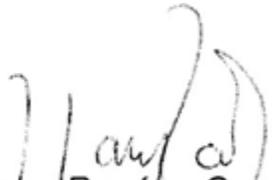
Bogotá D. C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210005100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Agregar a autos la respuesta emitida por Saludvida EPS, la cual informa que la demandada no aparece como acreedora.
2. Requerir a la parte demandante a fin de que se sirva notificar al extremo demandado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 034 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - marzo - 2022
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria